



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Levantamiento Afectación - Digital
No. 110013110023-2022-00168-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente en su integridad, sería del caso continuar con el asunto de la referencia, pero observa el suscrito Juez que se hace necesario integrar el contradictorio a la señora OLGA JUDITH QUINTERO DUARTE, esto, de conformidad con lo normado en el artículo 61 del Código General del Proceso.

Lo anterior se hace necesario, ya que el proceso de la referencia no puede continuar adelante sin la vinculación y debida integración del contradictorio de uno de los cónyuges propietarios del inmueble del cual se pretende el levantamiento de afectación a vivienda familiar, esto, con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades.

En efecto, se ordena a la parte demandante vincular al presente proceso a la señora OLGA JUDITH QUINTERO DUARTE, para tal efecto, NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
JUEZ

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003

HOY: 22 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria